

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente convenio específico de cooperación interinstitucional se establece bajo los siguientes términos:

PRIMERA: PARTES.- Las partes que intervienen en el presente Convenio son:

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución de Educación Superior, representada por el Rector, Lic. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza de la ciudad de Cochabamba – Bolivia, a través del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS**, representado por el PhD. José Fernando Mayorga Ugarte, designado mediante Resolución Rectoral N° 1217/17 de 27 de noviembre del 2017, con domicilio legal en la calle Calama N° 235 entre calles Nataniel Aguirre y Esteban Arze de la ciudad de Cochabamba y, la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**, representada legalmente por la Lic. Juana Aguilar Gómez designada mediante Resolución Rectoral N° 703/20 de 31 de diciembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián Esq. Calle Reza N° 591 Edificio Mariscal Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominarán: **UMSS**.

2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"**, representada por su Rector, Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes, a través de la **UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO**, representada por su director Dr. Edgar Záyago Lau, con domicilio legal, ubicado en Jardín Juárez N° 147, centro, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98000. Asimismo, el domicilio ubicado en Avenida Preparatoria S/N Colonia Hidráulica, Código Postal 98068, Zacatecas, Zacatecas de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo, que en adelante se denominará: **UAED-UAZ**

Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

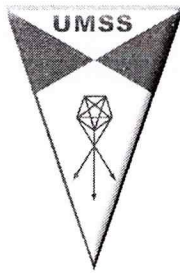
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, a través de sus Unidades Facultativas, Carreras, Centros e Institutos de Investigación desarrolla aportes en el campo de la

Julio César Medina Gamboa

José Fernando Mayorga Ugarte

Edgar Záyago Lau





producción y desarrollo económico, a partir de generación de investigación, que aportan, tanto a la formación de profesionales como al desarrollo regional. Abarcando las áreas de Ciencias Tecnológicas, agrícolas, pecuarias, forestales, económicas jurídicas y sociales. Desde estas áreas se despliegan propuestas aplicables para el desarrollo regional en cuanto a generación de tecnologías, generación de empleo, industria, agroindustria, forestación, turismo, programas forestales, servicios básicos (agua para consumo humano, saneamiento, planta de tratamiento de la basura), seguridad ciudadana, educación y cultura en general.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" es una institución pública descentralizada del estado por servicio, con sede en la ciudad de Zacatecas, que persigue los fines de impartir educación, realizar y fomentar tanto la investigación científica como humanística, extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, así como coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos.

Ambas **PARTES**, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Académica con el objeto de realizar diversas actividades en áreas identificadas de interés común, así que para la consecución de dicho objeto, el Artículo V señala la posibilidad de formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación.

TERCERA: OBJETO.- Realizar de manera conjunta actividades de intercambio, vinculación institucional y colaboración académica en el ámbito de las ciencias sociales, especialmente en los estudios sobre la región de Latinoamérica, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio Específico y su respectivo Anexo técnico, Agenda anual de trabajo entre la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo **UAED-UAZ** y el centro de Estudios Superiores Universitarios **UMSS**, que debidamente firmado por las **PARTES**, forma parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: ALCANCES.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, las **PARTES** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se listan a continuación:

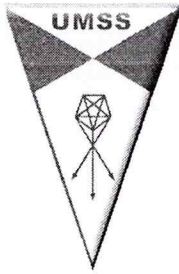
a. Organizar estancias de investigación, posdoctorales, de estudios, de intercambio académico y asesoría entre la comunidad universitaria de ambas instituciones. La **UMSS** y la **UAED-UAZ** serán los encargados de designar a los candidatos que realizarán las estancias cortas con el objetivo de desarrollar investigación conjunta en proyectos acordados por ambas **PARTES**. La última selección de candidatos siempre está sujeto a la institución anfitriona. La **UMSS** y la **UAED-UAZ** también promoverán el intercambio de investigadores, profesores y estudiantes de posgrado para participar en actividades organizadas por las **PARTES**. Además de promover espacio de trabajo, si

Maria Cruz

E. H. Cruz

L. H. Cruz





hubiera disponibilidad. No existe obligación de la institución anfitriona de proporcionar apoyo financiero a los investigadores, profesores y estudiantes de posgrado visitantes.

b. Promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para las PARTES con un calendario anual conforme a las bases de este convenio.

c. Propiciar el desarrollo de coediciones buscando financiamiento adecuado para este fin y con respaldo de Ediciones Estudios del Desarrollo de la UAED-UAZ.

d. Fomentar la creación de un diplomado presencial y/o a distancia destinado a estudiantes de licenciatura y de maestría en los términos que ambas partes lo decidan, solventando los costos de este a través de una cuota de recuperación.

e. Sentar las bases académicas y procesos administrativos para que sea posible una Doble Titulación entre los dos programas de doctorado.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Tercera, se compromete a:

5.1. De la UAED-UAZ:

a. Coadyuvar en facilitar la movilidad de estudiantes y profesores entre ambas instituciones, colaborando en trámites administrativos y proporcionando para visitantes bolivianos infraestructura para su trabajo en Zacatecas, México.

b. Apoyar y participar en la organización logística de eventos académicos (seminarios, talleres y congresos)

c. Aportar las condiciones académicas necesarias para la coedición de trabajos de investigación.

5.2. De las UMSS:

a. Coadyuvar en facilitar la movilidad de estudiantes y profesores entre ambas instituciones, colaborando en trámites administrativos y proporcionando para visitantes mexicanos infraestructura para su trabajo en Bolivia.

b. Apoyar y participar en la organización logística de eventos académicos (seminarios, talleres y congresos)

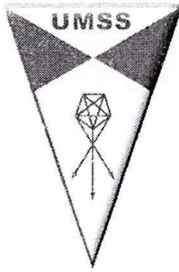
c. Aportar las condiciones académicas necesarias para la coedición de trabajos de investigación.

M. J. Chaves

E. J. Camp

G. J. Kanf.





SEXTA: RESPONSABLES.- Ambas partes acuerdan designar a los responsables administrativos y técnicos de la ejecución del presente Convenio, en los siguientes términos:

POR UMSS	POR UAED-UAZ
Nombre: Dra. Alejandra Ramírez Soruco	Nombre: Dra. Mónica Guadalupe Chávez Elorza
Puesto: Responsable del Área de Estudios del Desarrollo del CESU-UMSS	Puesto: Responsable de Programa del Doctorado en Estudios del Desarrollo
Teléfono: 591-71776065	Teléfono: 492 593 7485
Mail: a.ramirez@umss.edu	Mail: monick.elorza@uaz.edu.mx

Quienes, deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento. En caso de controversia, terminación anticipada o rescisión, deberán realizar las gestiones necesarias para dirimir las diferencias entre las **PARTES** y en caso de no lograrlo, establecer los finiquitos que en derecho correspondan.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados. Los cambios de domicilio que efectúen las **PARTES**, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio, caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

OCTAVA: RELACION LABORAL.- Las partes convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este Convenio Específico interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las **PARTES**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las **PARTES** suscribientes.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las **PARTES** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

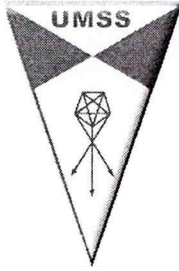
Mónica Chávez Elorza

Elorza

F. Elorza



[Handwritten mark]



Así mismo, las **PARTES** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la **UMSS** y la **UAED-UAZ**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos por partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las **PARTES** podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Las **PARTES** se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información institucional, a la que, con motivo del presente Convenio, tengan acceso, esta deberá ser tratada como reservada.

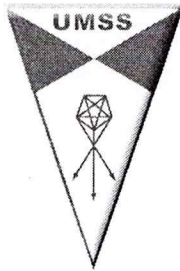
Las **PARTES** reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, solo el derecho a usarle en la forma y términos establecidos en este Convenio, por lo que las **PARTES** se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

Asimismo, se atenderá a lo establecido en materia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- Las **PARTES**, estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose a esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos, los Responsables designados por las **PARTES** en la Cláusula Sexta, revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del finiquito correspondiente, buscando e todo momento salvaguardar los intereses de ambos y dejando constancia escrita de los acuerdos tomados para tales efectos.





DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.- El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia con fecha de inicio del 30 de noviembre de 2021 al 25 de febrero de 2025 y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Se podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito y con treinta (30) días naturales de anticipación que presente una de las **PARTES** a la otra, sin perjuicios de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

Para tales efectos las **PARTES**, por conducto de los Responsables designados en la Cláusula Sexta, establecerán las bases del finiquito correspondiente, las cuales deberán constar por escrito entre ellas, especificando puntualmente las previsiones que se tomarán para evitar, en la medida de lo posible, afectaciones a terceros.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.- Son causas de resolución del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de las **PARTES** suscribientes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las **PARTES** suscribientes en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- d) Por incumplimiento a las cláusulas tercera y cuarta.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Convenio, deberá realizarse por escrito, a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las **PARTES** intervinientes.

DÉCIMA SEXTA: CONFORMIDAD.- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la Ciudad de Zacatecas, México, a los 16 días del mes de noviembre de 2021; y en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.



POR UMSS


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR

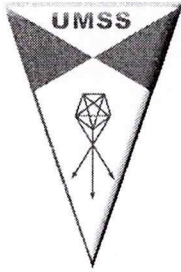
POR UAED-UAZ


Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes
RECTOR

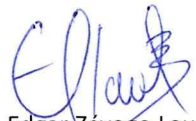

Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS




RECTORÍA




Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA EUPG-UMSS


Dr. Edgar Zárago Lau
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO


Dr. Fernando Mayorga Ugarte
DIRECTOR CESU- UMSS


Dra. Mónica Guadalupe Chávez Elorza
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Revisión Jurídica


Lic. César Augusto Rivera Muñoz
ABOGADO GENERAL

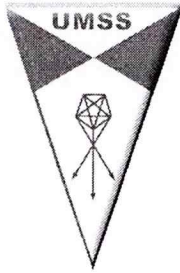
EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SE REVISÓ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NOVIEMBRE DE 2021





Anexo técnico

Agenda anual de trabajo entre la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo y el Centro de Estudios Superiores Universitarios

M. Luis

Semestre enero- junio de 2022

Elaboración y edición de un número temático sobre las metodologías y enfoques mixtos en Ciencias Sociales en la Revista Observatorio del Desarrollo de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo. Este número temático es uno de los productos de la Comunidad Virtual de Aprendizaje del grupo docente y alumnado de los dos doctorados, Doctorado en Ciencias Sociales y Doctorado en Estudios del Desarrollo; la cual participó en la primera edición del Taller de Enfoques y Metodologías Mixtas.

E. O. A. B.

Semestre agosto- diciembre de 2022

Diseño y evaluación de potencialidades para la creación de un diplomado en conjunto.

E. O. A. B.

Semestre enero-junio de 2023

Taller de trabajo para establecer los procedimientos y mecanismos institucionales para la doble titulación entre los dos programas doctorales de CESU y de la UAED.

E. O. A. B.

Semestre agosto-diciembre de 2023

Segunda edición del Taller de enfoques y metodologías mixtas entre las dos instituciones.

E. O. A. B.

Semestre enero- julio de 2024

Elaboración y edición de un número temático sobre las metodologías y enfoques mixtos en Ciencias Sociales, en la Revista Observatorio del Desarrollo de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo.

Semestre agosto- diciembre de 2024

Lanzamiento del Diplomado en conjunto sobre Enfoques y Metodologías Mixtas.

Semestre enero-febrero de 2025

Evento de cierre a través de un Coloquio entre las comunidades de la UAED y el CESU, con miras a la publicación de un e-book.

